ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-42-2026
ADQUISICIÓN DE SOPLADORA A GASOLINA TIPO MOCHILA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **13:00 horas del día 17 de noviembre de 2026**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, planta baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la **Notificación del Fallo** a la invitación indicada al rubro en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX (en adelante la Plataforma); de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo señalado en el numeral 6.5 de la convocatoria a la invitación, a solventar con recursos federales del **Programa de Fortalecimiento a los Servicios de Educación Especial (PFSEE)**, para el ejercicio fiscal 2026.

ANTECEDENTES:

I. La Servidora Pública **Ana Paula Virgen Sánchez** en su carácter de **Subsecretaria de Administración** de la **Secretaría de Educación**, solicitó con oficio número **0660/6/2026** recibido por la Dirección General de Abastecimientos de la **Secretaría de Administración** el **29 de septiembre de 2026,** la contratación para la adquisición de los bienes indicados al rubro, mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** al amparo del artículo 55, de la Ley.

II. En cumplimiento a los artículos 56, fracción I de la Ley y 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Reglamento), la Dirección General de Abastecimientos publicó la Invitación el día **27 de octubre del 2026,** en la Plataforma y el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.

III. El **05 de noviembre de 2026** en el acto de presentación y apertura de proposiciones motivo de la presente invitación, se recibieron las proposiciones de los siguientes licitantes:

1. **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.**
2. **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.**

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN

La evaluación se desprende de las proposiciones recibidas en la Plataforma, acotando que es una adjudicación sustanciada **POR PARTIDA COMPLETA**, de acuerdo al numeral 8.8.1. de la convocatoria; con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley y de conformidad con el numeral 8.1.1. de la convocatoria de la presente invitación, aplicando el criterio de evaluación **BINARIO**.

II. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 92 del Reglamento, la Convocante realizó la evaluación legal-administrativa de los documentos solicitados en el numeral 6.3.2.1. de la convocatoria de la presente invitación conforme al numeral 8.2. de la misma, de la cual se desprende lo siguiente:

Documentos	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.
Anexo 1. Propuesta económica	Cumple	Cumple

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-42-2026
ADQUISICIÓN DE SOPLADORA A GASOLINA TIPO MOCHILA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

Documentos	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.
Anexo 2. Propuesta técnica.	Cumple	Cumple
Anexo 3. Acreditamiento de la personalidad jurídica, o documentación descrita en el numeral 5.2.	Cumple	Cumple
Anexo 4. Dirección de correo electrónico del licitante.	Cumple	Cumple
Anexo 5. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.	Cumple	Cumple
Anexo 6. Declaración de Integridad.	Cumple	Cumple
Anexo 7. Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento.	Cumple	Cumple
Acuse del manifiesto por el que se afirme o niegue vínculos con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones, emitido por la SABG.	Cumple	No Cumple El licitante no presenta el manifiesto de vínculos con las personas servidoras públicas, incumpliendo con lo establecido en el númeral 6.3.2.1., inciso e) de la convocatoria.
Anexo 8. Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.	Cumple	Cumple
Anexo 9. Domicilio para recibir notificaciones.	Cumple	Cumple
Anexo 10. Manifiesto de Cumplimiento de Normas Oficiales.	Cumple	Cumple
Anexo 11. Manifiesto de encontrarse habilitado en Compras MX.	Cumple	Cumple
Anexo 12. Identificación oficial vigente.	Cumple	Cumple
Anexo 13. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Cumple	Cumple
Anexo 14. Manifiesto de Estratificación de Mipymes, o copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de ser Mipymes.	Cumple	Cumple
Anexo 15. Escrito de confidencialidad	Cumple	Cumple
Anexo 16. Manifiesto de conocer y aceptar tener por no presentada la proposición en caso de existir virus informático.	Cumple	Cumple
Anexo 17. Manifiesto de margen de preferencia de bienes producidos en México, o escrito libre (Opcional).	No Cumple El licitante no presenta dicho anexo, pero no es motivo de incumplimiento al ser opcional su presentación.	No Cumple El licitante no presenta dicho anexo, pero no es motivo de incumplimiento al ser opcional su presentación.
Opinión de Cumplimiento de obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS.	Cumple	Cumple
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS.	Cumple	Cumple

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-42-2026
ADQUISICIÓN DE SOPLADORA A GASOLINA TIPO MOCHILA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

Documentos	JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO.	ARTURO GONZÁLEZ CABRERA.
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT.	Cumple	Cumple
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT.	Cumple	Cumple

III. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme a los artículos 47 de la Ley y 2, fracción III del Reglamento, la evaluación técnica de las propuestas fue realizada, bajo el número de oficio **108/342/2026**, por la persona servidora pública **María de Montserrat López Villa** en su carácter de **Responsable de Adquisiciones del Programa PFSEE** de la **Dirección de Educación Especial** de la **Secretaría de Educación,** como responsable del área técnica de la dependencia requirente, con base en los requisitos mínimos establecidos en el Anexo técnico de la convocatoria de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

NO.	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS SOLICITADAS	Juan Pablo Ramos Magdaleno	Arturo González Cabrera
PARTIDA 1	Descripción: • Sopladora a Gasolina tipo mochila • Cantidad:18 • Unidad de medida: Pieza • Especificaciones: Tanque de gasolina con capacidad de 1.8 L • Tipo Mochila. • Motor de 2 tiempos 2.7w 4.3hp • Material de polipropileno • Peso de 9 kilos • Resistente al calor • Resistente a la corrosión • Interruptor de velocidad constante para cualquier velocidad.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA			
	A más tardar el 31 de diciembre de 2026	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
GARANTIA MATERIAL			
	Se requiere una garantía de 1 año por defectos de fabricación.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE
DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EN LA PROPOSICIÓN			
	• Presentar ficha técnica de la marca y modelo ofertado.	SÍ CUMPLE	**NO CUMPLE** (NO PRESENTA FICHA TECNICA)

	• Escrito manifestando una garantía por calidad de los bienes ofertados por un periodo igual o aquel ofertado por el fabricante de los mismos, obligándose en caso de resultar adjudicado a reemplazar cualquiera de ellos a su costa, cuando el bien respectivo presente alguna falla originada por defectos de fabrica conforme al numeral 6.	SÍ CUMPLE	SÍ CUMPLE

IV. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Conforme a los artículos 40, fracción XVIII y 47 segundo párrafo de la Ley, una vez realizadas las evaluaciones legal-administrativa y técnica de las proposiciones recibidas en la presente invitación, se obtuvo el siguiente resultado:

Proposición solvente:

La proposición del licitante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, **se determina solvente** toda vez que **cumple** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria de la presente invitación.

Proposiciones desechadas:

La proposición del licitante **ARTURO GONZÁLEZ CABRERA**, se determina que no es solvente toda vez que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación por los motivos expuestos en la evaluación legal-administrativa y tecnica, por lo que con fundamento en el numeral 7.1.5. y 7.1.8. de la misma invitación, **SE DESECHA SU PROPOSICIÓN**.

V. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Conforme al séptimo párrafo del artículo 92 del Reglamento, una vez realizada las **evaluaciones legal-administrativa y técnica** de la proposición recibida, se procedió a evaluar la propuesta económica del licitante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**, toda vez que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, observándose el precio unitario antes de I.V.A.

Partida	**JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO**
1	$6,259.64

i. Propuesta económica que cumple.

Del análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO,** se advierte que la misma cumple con los requisitos previstos en la convocatoria y no se ubica en los supuestos de precio no aceptable o precio no conveniente establecidos en el artículo 5, fracciones XIV y XV de la Ley; por lo tanto, se determina que la oferta económica es solvente y susceptible de adjudicación.

VI. Margen de preferencia.

El licitante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO** no presentó el Anexo 17 (Manifiesto de margen de preferencia de bienes producidos en México) o escrito de margen de preferencia, por lo que no se aplicara dicho método en la evaluación económica.

FALLO

El acto fue presidido por **Ángel Eduardo Márquez Castellón**, en su carácter de **Director de Fallos y Adjudicaciones**, con la asistencia **Erick Rodolfo Figueroa Meza** en su carácter de **Coordinador Ejecutivo A** y **Sandra Rebeca Muñoz Duran** en su carácter de **Autoridad del Órgano Interno de Control**, todos de la **Secretaría de Administración**, así como de **María de Montserrat López Villa** en su carácter de **Responsable de Adquisiciones del Programa PFSEE** de la **Dirección de Educación Especial** de la **Secretaría de Educación** como responsable de la dependencia requirente**.**

I. Con fundamento en los artículos 49, fracción V de la Ley y 99 primer párrafo del Reglamento y de conformidad a lo establecido en la convocatoria de la presente invitación, derivado de las evaluaciones antes señaladas se emite el presente Fallo resolviendo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 48, fracción II de la Ley, al licitante **JUAN PABLO RAMOS MAGDALENO,** se le adjudica la partida **1**, en virtud de que su proposición resultó solvente ya que cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la invitación y su precio es aceptable, mediante el contrato número **CTO-IA-FED-025/26, por un monto total I.V.A. Incluido $130,701.28 (ciento treinta mil setecientos y un pesos 28/100 M.N.)**, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a lo siguiente:

Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	18	Pieza	Sopladora a Gasolina tipo mochila. Tanque de gasolina con capacidad de 1.8 L Tipo Mochila Correas ajustables Motor de 2 tiempos 2.7w 4.3hp Material de polipropileno Peso de 9 kilos Resistente al calor Resistente a la corrosión Con interruptor de velocidad constante para cualquier velocidad	$6,259.64	$112,673.52
				Subtotal	$112,673.52
				I.V.A.	$18,027.76
				Total	$130,701.28

La vigencia del contrato será del **18 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2026.**

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el **31 de diciembre de 2026.**

Acorde con lo establecido en el artículo 49, fracción V de la Ley, el domicilio del licitante para oír y recibir todo tipo de notificaciones en: Calle volcán Ajusto No. 5679 Col. El collí Urbano en el Municipio de Zapopan Jalisco México.

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-42-2026
ADQUISICIÓN DE SOPLADORA A GASOLINA TIPO MOCHILA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

Se hace constar que atendiendo a lo establecido por el artículo 71, fracción V, de la Ley, a la fecha del presente acto se verificó en el sistema ***"Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados"***, mismo que no arrojó coincidencias con el licitante adjudicado, como se muestra en la siguiente imagen de pantalla:



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley, con esta notificación del fallo por el que se adjudica al licitante, las obligaciones que se deriven serán exigibles.

Conforme al artículo 67 de la Ley, el licitante adjudicado deberá formalizar el contrato en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, dentro del plazo de **15 días hábiles** siguientes al de la notificación del presente fallo. Si durante dicho periodo no lo firma por causas imputables a él, la convocante se apegará a lo previsto por los artículos 90 de la Ley y 158 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistieron personas que hayan manifestado su interés en participar como observadores.

Para efectos de notificación, en términos del artículo 50 de la Ley se informa que se difundirá un ejemplar de esta acta en la dirección electrónica https://comprasmx.buengobierno.gob.mx,

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:29 horas.

Esta Acta consta de **07** páginas que contiene los nombres, cargos y firmas electrónicas de los que intervinieron en el mismo para todos los efectos legales.

ACTA DE FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA
IA-73-R97-914012998-I-42-2026
ADQUISICIÓN DE SOPLADORA A GASOLINA TIPO MOCHILA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO
Ángel Eduardo Márquez Castellón.	Director de Fallos y Adjudicaciones
Erick Rodolfo Figueroa Meza.	Coordinador Ejecutivo A de la Dirección General de Innovación Gubernamental
Sandra Rebeca Muñoz Duran.	Autoridad del Órgano Interno de Control

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, COMO DEPENDENCIA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO
María de Montserrat López Villa.	Responsable de Adquisiciones del Programa PFSEE de la Dirección de Educación Especial.

---------- **FIN DEL ACTA** ----------

Esta hoja forma parte integrante del acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta IA-73-R97-914012998-I-42-2026



CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-I-42-2026|ERICK RODOLFO FIGUEROA MEZA|FIME9502014H3|SERVIDOR PÚBLICO|COORDINADOR EJECUTIVO A DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL|ACTA DE FALLO|7736964e3b79800ba0def7a20ce48bf6a283674162355e7108b4000b7f661828|17-11-2026 13:51:32||

FIRMA ELECTRÓNICA:
JVxOQYDm9/W2mjk/ux5VQXfBL0h/A5GPzYaOZZaVyIoORhNnOCtAjY7czqMkn5Hmql1/QwBzyHkc+GEq3SL3kPitcd6127a4IiDH1fFpSSsiaeJQde1ljf628t4KjxpRasWyEkSadLHf/c6J5bPOaHa
8rXjqqHocTi+LRC6vgwhS44OwdkFeE7LK2wSdnyfHqhCmNxtiFCbHtqATKWbbDbOZrpHn1qU7X4iRMldVgCH8YkQVvSEp1Mnc+C2rmZbLkTlviVwjjBfq2x4Sfu1rlVtynCfB2v21+pG36SFX14v9A
amfjQQ108FQ1zqJ3AgMBT8OiGrfX6Ap5JqIuwHUg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
355363df-7e48-4654-b590-2271c03d0973

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-I-42-2026|SANDRA REBECA MUÑOZ DURAN|MUDS730206LMA|SERVIDOR PÚBLICO|AUTORIDAD DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL |ACTA DE FALLO|7736964e3b79800ba0def7a20ce48bf6a283674162355e7108b4000b7f661828|17-11-2026 15:07:06||

FIRMA ELECTRÓNICA:
cvQA0JtPzHGmImIu4DJqpznf/+G50nyz/eMwirCYwJxeWKhZ4gqKcFwmHy/K43X6VNhrNSDo+iCsCXu3gxcidSWUVmRfe2VVBIBtvRBnRhhoVLRQF8a346SDP7Lyw/ENFVTDuNk3085sSuvpvTFojwu
7QFfBKBBRatYXpTuZrSLhe3uHNKrI9xjXVTFE5tlwHbFZ4s6hwzNTP3XgXVHjo0E+DQM8/a7JFyQOBOfE29L32I9B5JCfjMQlfMcrvGFFxZoQ2L0X5f4vyMhg6SYC2A7Xkx2v+Y4WeRPHu9/EvHTs/P
glxqgaWwvYvOAqZdOMlI9kidSyH7iEKqBEUxcjvw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
f4775690-f147-4dbd-987d-6d71c68a95a7

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-I-42-2026|ANGEL EDUARDO MARQUEZ CASTELLON|MACA900901SU9|SERVIDOR PÚBLICO|DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES|ACTA DE FALLO|7736964e3b79800ba0def7a20ce48bf6a283674162355e7108b4000b7f661828|17-11-2026 16:33:33||

FIRMA ELECTRÓNICA:
YXkTR7Zs/ma9dpNKkyMeFOh4SF/0348Ry3UHw93ZMoIsIgmGW75lvkbaD2zffcsBsF86E0Tp0pM/dI5cD0pJauecZsVK8zrDdfSqOK0D9Oez9lfZyVGNvrk1LmnLDWIfWa/kY132JPqAEkw3TXRLrwd
3CFYY1jtPfHEdXPvr0N1c6zuuB3IRJV/UgpSFsyFnc9dVe3BvBRsvP9UZUKYE6VCHRApm/iSeAeITLNhQk1LiZy/nGwFg1PpM4lhT/1YJMHYQSJo+rzuFTeHOJfIH+yCf/UM48850S53OdMqSWGASBS
8qXweoHifmrfbLjcionvD908kBhyXiyxTnf9NTwg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
635ab0b2-b527-4ee0-ab2c-162b81142d93

CADENA ORIGINAL:
||IA-73-R97-914012998-I-42-2026|MARIA DE MONTSERRAT LOPEZ VILLA|LOVM9110117N3|SERVIDOR PÚBLICO|RESPONSABLE DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA PFSEE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL.|ACTA DE FALLO|7736964e3b79800ba0def7a20ce48bf6a283674162355e7108b4000b7f661828|17-11-2026 15:15:30||

FIRMA ELECTRÓNICA:
gi2zg6IEc4G9GM3uYkVjdR4g0tprAAp0a+LOGMydHSrQgUiGI4SaNvSPM4o1ka18XpawdL1RvIzcfJG5eH3KcHRh8Oz9GAcHW6ee8Id1WW/2Yp18MSxbOWlvcxRKr9YC/Xhuio7NtZ0iVwZAy75UVzr
JzRjggdwI1wVn5tMM3M2UsUz2qbQBu/M5pOWctr1LgeKx82Ci2NOJnVJ5j7+INEJ6l4FDdPXAt72Xcubuejm/zE8Dnyf6yx2437THV24r2xP11hgJpjD83rZMzns9OjSUxfBJcXQbs9SJmPr9nT9I5g
yJ1oDGQuWOQWpWt9hSkFtDhLxZ8FTZ+4PFuNzQ2g==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
fdd81397-2d99-439e-864f-c5891d754739

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

